

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que en presente asunto existe contestación por parte del Juzgado 15 Civil Municipal de Cali. Además, se encuentra pendiente de correr traslado de la actualización de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, julio 28 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), julio 28 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COONALSUMI Nit. 830.018.514-4
DEMANDADO: EUDOSINA RODRIGUEZ c.c. 34.415.013
RADICADO: 76-109-40030-07-2002-00223-00

AUTO No. 1018

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, informando que el Juzgado 15 Civil Municipal de Cali, dio contestación al oficio sobre el trámite de liquidación patrimonial seguido en contra de la ejecutada, informando que en ese estrado judicial se "(...) *tramito una Liquidación Patrimonial, con Radicación 2018-218 como Deudora la señora EUDOSINA RODRIGUEZ, Proceso que mediante auto fue rechazado y publicado por Estados, publicado en la fecha 04/07/2018, y Archivado en 01/10/2018*". En razón a ello, comoquiera que el trámite de liquidación patrimonial fue rechazado, resulta procedente ordenar la reactivación del caso *sub-examine*.

Finalmente, se evidencia que en el proceso objeto de estudio se encuentra pendiente de correr traslado de la actualización de la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial de la parte actora, ello por cuanto el proceso se encontraba suspendido al momento en que se aportó. En consecuencia, por secretaria realícese el traslado de la actualización de la liquidación del crédito allegada de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE

1.- REACTIVAR el presente asunto conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- Por secretaría, procédase a **CORRER** traslado de la actualización de la liquidación del crédito allegada conforme lo expuesto *ut-supra*.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35728e309c3cdf1ef8df81d22bbedb9dcf11dd774e67beb20359d0f8f2a7ff83**

Documento generado en 28/07/2023 04:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>